

**INFOTIC S.A.**  
PLIEGOS DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001

**PROYECTO MOCOA VIVE DIGITAL CONVENIO  
ESPECIAL DE COOPERACIÓN No. 0488-2013**

**OBJETO:** “Contratar el diseño, adecuación, instalación, implementación, puesta en funcionamiento, soporte y mantenimiento de una solución integral bajo la modalidad de llave en mano, la cual tiene como objeto ejecutar una obra material en construcción de infraestructura, la cual estará compuesta por un centro de comunicaciones, enlaces de última milla, servicio de internet, zonas wi-fi, aulas digitales, intranet y campus wi-fi para colegios, laboratorios virtuales, capacitación en aulas digitales, capacitación en alfabetización digital para la comunidad educativa ubicada en el Municipio de Mocoa, todo dentro del marco del Convenio Especial de Cooperación N° 0488-2013.”

**DOCUMENTO PREGUNTAS Y RESPUESTAS  
OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001**

INFOTIC, en su calidad de **EJECUTOR** del proyecto **Mocoa Vive Digital**, conforme a lo establecido en los **Manuales de Ejecución, Seguimiento y Contratación, establecidos** para la iniciativa **VIVE DIGITAL** por el **MINISTERIO** de las TIC, conforme a lo dispuesto en el **Convenio Especial de cooperación N° 0488 de 2013** y a lo previsto en el **Cronograma** fijado para el proyecto **Mocoa Vive Digital**, procede a dar respuesta a las solicitudes realizadas por la firma **EXPANSIÓN TI S.A.S.** en lo que respecta a los **pliegos de condiciones de la invitación pública 001 de 2014 del proyecto Mocoa Vive Digital**, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.) Que el Gobierno Nacional, a través del **Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –Ministerio TIC–**, busca que el país de un gran salto tecnológico mediante la masificación de Internet y el desarrollo del **Ecosistema Digital<sup>1</sup>** nacional en el periodo 2011-2014; para ello estructuró el **Plan Vive Digital<sup>2</sup>** que responde

al reto de alcanzar la prosperidad democrática gracias al uso y apropiación de las tecnologías de información y comunicaciones.

2.) Que acorde a lo anterior, se celebró el **Convenio Especial de cooperación N° 0488 de 2013**, suscrito entre **INFOTIC, ALCALDÍA DE MOCOA y FIDUBOGOTÁ S.A.**, cuyo objeto es *“(…) aunar esfuerzos Técnicos, Administrativos y Financieros para impulsar el Ecosistema Digital en el Municipio de Mocoa a través de la ejecución del proyecto Mocoa Vive Digital”*.

3.) Que **INFOTIC**, conforme a los manuales de ejecución, seguimiento y contratación establecidos por la **Iniciativa vive digital** y al **Convenio Especial de cooperación N° 0488 de 2013**, asumirá el papel de **EJECUTOR** contemplado en los mencionados manuales, obligándose conforme a la **CLÁUSULA SEGUNDA** del citado convenio.

4.) Que conforme lo anterior, es obligación de **INFOTIC**, en su calidad de **EJECUTOR**, la selección de los proveedores de bienes y servicios asociados a la ejecución del proyecto, de acuerdo a lo establecido en el *Documento N° 6 – Manual de Contratación de Vive Digital Regional* contemplado en la Convocatoria N° 607 de 2012, emanada por parte del *Ministerio TIC*, en alianza con el *Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación –COLCIENCIAS*, la cual hace parte integral del presente contrato, y puede ser consultada en la página web <http://www.colciencias.gov.co/convocatorias>.

5.) Que de acuerdo al numeral 3.1. principios rectores del Manual de Contratación estipulado para la estrategia Vive Digital, el cual dice: *“El ejecutor tendrá en cuenta que los recursos que se le entregan son públicos en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, en la celebración, ejecución y liquidación de las relaciones contractuales que surjan de modalidades de Selección Objetiva establecidas en el presente manual, se regirán por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, así como por los principios de planeación, libre concurrencia.”*

6.) Que de acuerdo al numeral tres (3) del Capítulo dos (2) del manual de contratación, literal h), el cual dice: *“Pasados los (3) tres días hábiles mencionados en el literal g, el EJECUTOR garantizará el plazo de tres (3) días para que los oferentes preparen las propuestas. Dentro de dicho término se recibirán las propuestas y el Proceso de Selección estará CERRADO.”*

7.) Que el día treinta (30) de septiembre de 2014, el **EJECUTOR** conforme a los **Manuales**, a los **Estudios Previos** y al **Cronograma** fijado para el proyecto **Mocoa Vive Digital**, procedió a la elaboración y publicación en la página web

<http://infotoc.co/contratacion/vive-digital> de los **Pliegos de Condiciones**, lo anterior con el fin de que los interesados presentaran **OBSERVACIONES** a dicho documento.

8.) Que el primero (1) de octubre de 2014, la empresa **EXPANSIÓN TI S.A.S.**, interesada en la invitación pública 001 de 2014 del proyecto Mocoa Vive Digital, presenta mediante correo electrónico, observaciones **a los pliegos de condiciones publicados para el presente proceso de selección.**

9.) Que el seis (6) de octubre de 2014, **INFOTIC** en su calidad de **EJECUTOR**, procede a dar respuesta a las observaciones realizadas por el interesado **EXPANSIÓN TI S.A.S.** a las **Observaciones**, de la siguiente manera:

#### **OBSERVACION No 1**

*“En el numeral “4.4.3.3. Experiencia específica del Proponente, Haber instalado por lo menos 1000 puntos de cableado estructurado o red LAN (Datos y Corriente regulada) en contratos ejecutados o en ejecución en los departamentos ubicados en la región de la Amazonía, es decir, Vaupés Caquetá, Putumayo y Amazonas.”*

*Solicitamos aclarar si los puntos de cableado estructurado o red LAN se contarán en conjunto o independientemente como datos y/o corriente regulada, de igual manera solicitamos sean incluidos los puntos de voz ya que hacen parte integral del cableado estructurado y de una red LAN.”*

#### **RESPUESTA**

Conforme a la solicitud de aclaración realizada por el interesado, nos permitimos observar que el numeral 4.4.3.3, no existe dentro de los pliegos de condiciones de la invitación pública 001 de 2014, sin embargo cabe precisar que la solicitud que realiza la firma **EXPANSIÓN TI S.A.S.**, hace referencia al numeral **“4.1.2.5.1. Documentos requeridos para acreditar experiencia específica”**. Teniendo en cuenta lo anterior en lo relacionado a su observación, nos permitimos informarle lo siguiente:

El proponente, deberá acreditar haber instalado por lo menos 1000 puntos de cableado estructurado o red LAN, esto es, que los puntos solicitados pueden verse reflejados en cualquiera de los tres componentes solicitados, bien sea para **voz, datos y corriente regulada** o que sumados entre sí (independiente de los puntos que se tengan por componente), arrojen un resultado no inferior a los 1000 puntos.

Seis (6) de octubre de 2014.